
 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</p>	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 1 de 16

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	REFERENCIAS NORMATIVAS	6
5	GENERALIDADES	6
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	7
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	8
7.1	ETAPA 1: IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS	8
7.1.1	Describir las actividades realizadas en la entidad.....	8
7.1.2	Clasificar los peligros	8
7.1.3	Identificar controles existentes.....	9
7.2	ETAPA 2: VALORAR EL RIESGO	9
7.2.1	Evaluar el riesgo	9
7.2.2	Determinar nivel de deficiencia	10
7.2.3	Determinar el nivel de exposición	10
7.3	ETAPA 3: IDENTIFICAR LOS CONTROLES de peligros y riesgos.....	14
7.3.1	Aceptar el riesgo	14
7.3.2	Definir los nuevos controles	14
7.3.3	Priorizar los riesgos.	16
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	16
8.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	16
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	16

Elaborado por: Nombre: Dayrith Mercado Estrada Cargo: Profesional Universitario	Revisado y Aprobado por: Nombre: Luz Marina Ulloa Zambrano Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo Desarrollo de Talento Humano	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2024-08-16
---	--	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</p>	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 2 de 16

1 OBJETIVO

Definir la metodología para la identificación de los diferentes peligros que se presentan en las actividades los cuales pueden afectar la salud y que son factores potenciales de riesgo para la ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedad laboral, así mismo determinar los controles necesarios para mitigar, sustituir o eliminar los peligros, basados en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del 2012 Segunda actualización y realizar su adecuada implementación por las partes correspondientes.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los niveles pertinentes de la entidad ya sean funcionarios y contratistas de la SIC.

3 GLOSARIO


Accidente de laboral: “Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente laboral aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente laboral el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente laboral el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente laboral el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</p>	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 3 de 16

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (GTC45 -2012)

Actividad no rutinaria. Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (GTC45 -2012)

Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo (GTC45 -2012)

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente. (GTC45 -2012)


Competencia. Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades. (GTC45 -2012)

Diagnóstico de condiciones de trabajo. Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) la naturaleza de los peligros físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) los procedimientos para la utilización de los peligros citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y
- d) la organización y ordenamiento de las labores incluidos los factores ergonómicos y psicosociales” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones). (GTC45 -2012)

Diagnóstico de condiciones de salud. Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

Elemento de Protección Personal (EPP). Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. (GTC45 -2012)

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</p>	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 4 de 16

Enfermedad. Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001).

Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012).

Equipo de protección personal. Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. (GTC45 -2012).

Evaluación higiénica. Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC45 -2012).

Evaluación del riesgo. Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia. (GTC45 -2012).

Exposición. Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros. (GTC45 -2012)


Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características. (GTC45 -2012)

Incidente. Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).

Lugar de trabajo. Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001).

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. (GTC45 -2012)

Monitoreo biológico. Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</p>	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 5 de 16

trabajadores, con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores. (GTC45 -2012).

Nivel de consecuencia (NC). Medida de la severidad de las consecuencias. (GTC45 -2012).

Nivel de deficiencia (ND). Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo. (GTC45 -2012).

Nivel de exposición (NE). Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral. (GTC45 -2012).

Nivel de probabilidad (NP). Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición (GTC45 -2012).

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia. (GTC45 -2012).

Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización (NTC-OHSAS 18001).


Peligro. Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de éstos (NTC-OHSAS 18001).

Personal expuesto. Número de personas que están en contacto con peligros. (GTC45 -2012).

Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias (GTC45 -2012).

Proceso. Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (NTC-ISO 9000).

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra(n) un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001).

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 6 de 16

Riesgo aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18001).

Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001).

VLP. “Valores límite permisible” son valores definidos por la *American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH)*. El VLP se define como la concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo del cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud. En Colombia, los niveles máximos permisibles se fijan de acuerdo con la tabla de Threshold Limit Values (TLV), establecida por la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH), a menos que sean fijados por alguna autoridad nacional competente (Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, art. 154).


4 REFERENCIAS NORMATIVAS

En el marco legal establecido para el desarrollo del presente documento se aplica lo referenciado en la Matriz de requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo SC04-F13, y la Guía GTC-45.

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
NTC	45 2012-06-20	Guía Técnica Colombiana. Guía para la Identificación de los Peligros y Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional	Completa	Todos los conceptos para realizar adecuadamente la identificación y valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional

5 GENERALIDADES

La identificación de peligros y valoración de riesgos es la actividad más importante dentro de las organizaciones, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo debido a que una correcta identificación de peligro y valoración de riesgos disminuirá la


 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 7 de 16

probabilidad de ocurrencias de accidentes e incidentes laborales, así como la aparición de enfermedades laborales.

Los resultados de la continua identificación de peligros y valoración de riesgos permitirán tomar las decisiones pertinentes para establecer los controles necesarios y garantizar condiciones adecuadas y espacios saludables para todas las personas involucradas en el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS DE RIESGOS	Actividades realizadas por los servidores públicos	<p>En esta etapa se realiza la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos que se pueden presentar y generen alguna alteración en la salud de los servidores públicos. Comprenden las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Describir las actividades realizadas en la entidad -Clasificar los Peligros -Identificar controles existentes 	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Matriz de Identificación de Peligros SC04-F06
2	VALORAR EL RIESGO	Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles SC04-F06	<p>En esta etapa se valoran los riesgos de acuerdo con la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias. Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evaluar el riesgo -Determinar nivel de deficiencia -Determinar el nivel de exposición. 	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles SC04-F06

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 8 de 16

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
3	IDENTIFICAR LOS CONTROLES DE PELIGROS Y RIESGOS	Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles SC04-F06	<p>En esta etapa se establecen los parámetros que se tendrán en cuenta para determinar los controles a aplicar después de evaluar el riesgo. Comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aceptar el riesgo -Definir los nuevos controles -Priorizar los riesgos 	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles SC04-F06

7 DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1: IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS


En esta etapa se realiza la identificación de peligros y valoración de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por los servidores de la entidad. Comprende las siguientes actividades:

7.1.1 Describir las actividades realizadas en la entidad

Como soporte para el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta el comportamiento de los indicadores de accidentalidad, los reportes de actos y condiciones inseguras y auto reporte condiciones en salud, informe de morbilidad sentida, entrevistas a servidores, coordinadores y contratistas, informe de condiciones de salud y toda aquella información que permita la identificación objetiva de peligros y la valoración del riesgo.

7.1.2 Clasificar los peligros

En esta etapa se clasifican los peligros a la salud de todas las personas involucradas en las diferentes tareas que deben realizar en la Entidad, teniendo en cuenta la afectación a la salud.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</p>	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 9 de 16

7.1.3 Identificar controles existentes

En esta actividad se documentan los controles existentes a los peligros y riesgos identificados en todos los lugares de trabajo de la SIC. Se cuenta con los siguientes tipos de controles:

Fuente: Cambiar el origen o intervenir en el proceso donde está presente el riesgo.

Medio: Lograr la automatización de las operaciones; aumentar la distancia entre las fuentes y el individuo expuesto; encerrar o separar las fuentes generadoras y el trabajador a través de barreras físicas.

Individuo: Se refieren especialmente a las acciones administrativas que permitan intervenciones sobre los periodos de trabajo de los empleados con relación al riesgo.

7.2 ETAPA 2: VALORAR EL RIESGO

En esta etapa se valoran los riesgos de acuerdo con la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias. comprende las siguientes actividades:

7.2.1 Evaluar el riesgo

Para evaluar el nivel de riesgo se determina lo siguiente:

$$\mathbf{NR = NP * NC}$$

NR= Magnitud de un riesgo: Resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.


NP= Nivel de Probabilidad: Es el producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

NC= Nivel de Consecuencia: Es una medida de la severidad de las consecuencias.

Para determinar el NP se requiere:

$$\mathbf{NP = ND * NE}$$

ND= Nivel de Deficiencia: Es la magnitud de la relación esperable entre el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 10 de 16

NE=Nivel de exposición: Es la situación de exposición a un riesgo que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

7.2.2 Determinar nivel de deficiencia

Para determinar el nivel de deficiencia ND se puede utilizar la siguiente tabla

Tabla 1. Determinación del nivel de deficiencia


Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy alto (MA)	10	Se ha (n) detectado peligro (s) que determina (n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha (n) detectado algún (os) peligro (s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa (s) o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) Ver tabla 7.

7.2.3 Determinar el nivel de exposición

Para determinar en nivel de Exposición **NE**, se aplicarán los criterios de la siguiente tabla 2:

Tabla 2. Determinación del nivel de exposición

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 11 de 16

Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un período de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Nota: Defínase como jornada laboral en una semana de trabajo


Para determinar NP se combinarán los resultados de la Tabla 1 y 2 y la interpretación del resultado se realizará de acuerdo con el significado de la Tabla 3.

Tabla 3. Determinación del nivel de probabilidad

Niveles de Probabilidad		Nivel de Exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA-40	MA-30	A-20	A-10
	6	MA-24	A-18	A-12	M-6
	2	M-8	M-6	B-4	B-2

TABLA 4. Significado de los diferentes niveles de probabilidad

Nivel de Probabilidad	Valor de NE	Significado
Muy alto (MA)	entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 12 de 16

La determinación del nivel de consecuencia se realizará de acuerdo con los parámetros de la Tabla 5.

Tabla 5. Determinación del nivel de consecuencia

Nivel de Consecuencias	NC	Significado
Mortal o catastrófico (M)	100	Muerte (s).
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez)
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

La determinación del nivel del riesgo se realizará de acuerdo con los parámetros de la Tabla 6.

Tabla 6. Determinación del nivel del riesgo

Nivel de riesgo NR=NPXNC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de Consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 III 120
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200-100	III 80-60	III 40 IV 20

La interpretación del nivel de riesgo se realizará de acuerdo con los criterios de la Tabla 7.


Tabla 7. Significado del nivel de riesgo y de intervención

Nivel de riesgo de intervención	Valor de NR	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se debe haber comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Una vez determinado el nivel de riesgo, se decidirá cuales riesgos son aceptables y cuáles no.

Tabla 8. Aceptabilidad del Riesgo

NIVEL DE RIESGO	Significado	
I	No aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	No aceptable o Aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control
III	Aceptable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</p>	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 14 de 16

Nota 1: La definición de objetivos, metas y programas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo van asociados a los niveles de riesgo I y II

Nota 2: De acuerdo con la valoración de los riesgos se pueden hallar riesgos No Aceptables o Aceptables con Control específico de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7 que son los más altos y generan una alerta en la matriz de identificación.

Nota 3: Debido a que estas clases de riesgos (No Aceptables o Aceptable con Control específico) tienen más probabilidad de ocurrencia, deben estar sustentados con un proceso, procedimiento, instructivo que de alguna manera permita que no se materialicen.

7.3 ETAPA 3: IDENTIFICAR LOS CONTROLES DE PELIGROS Y RIESGOS

En esta etapa se establecen los parámetros que se tendrán en cuenta para determinar los controles a aplicar después de evaluar el riesgo. Comprende las siguientes actividades:


7.3.1 Aceptar el riesgo

Para aceptar un riesgo específico, se deberá tener en cuenta el número de expuestos y las exposiciones a otros peligros, que pueden aumentar o disminuir el nivel de riesgo en una situación particular.

7.3.2 Definir los nuevos controles

Una vez completada la valoración de los riesgos se determinará si los controles existentes son suficientes o necesitan mejorarse, o si se requieren de nuevos controles.

- **Eliminación:** Modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de levantamiento para eliminar el peligro de manipulación manual
- **Sustitución:** Reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.).
- **Controles de Ingeniería:** Instalar sistemas de ventilación, protección para las máquinas, enclavamiento, cerramiento acústicos, etc.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</p>	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 15 de 16

- Controles Administrativos: Señalización, advertencias: instalacion de alarmas, procedimientos de seguridad, elaboración de programas de gestión, protocolos, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitacion del personal entre otros..
- Equipos / elementos protección personal: gafas de seguridad, proteccion auditiva, mascararas faciales, sistemas de deteccion de caidas, respiradores y guantes.

Definiciones correspondientes a la GTC 45 - 2012 en su versión vigente.


Nota 4: La Matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos SC04-F06 se debe actualizar semestralmente y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La necesidad de determinar si los controles para el riesgo existentes son eficaces y suficientes.
- La necesidad de responder a nuevos peligros
- La necesidad de responder a los cambios que la propia entidad ha llevado a cabo.
- Cuando ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico.
- La necesidad de responder a retroalimentación de las actividades de seguimiento, investigación de incidentes, situaciones de emergencia o resultados de las pruebas de los procedimientos de emergencia.
- Cambios de la legislación y otros requisitos aplicables.
- Avances en las tecnologías de control.
- La diversidad cambiante en la fuerza de trabajo, incluidos los contratistas.
- Medidas de control establecidas cuando se presenten Emergencias como, por ejemplo: Sanitarias
- Si se desarrollan modificaciones en las instalaciones en los lugares de trabajo de la SIC, ejecución de nuevas actividades, servicios y/o procesos se deberá actualizar la Matriz

Una vez se realice la actualización se enviar al grupo encargado realizar el carguen de documentos en la INTRASIC.

La divulgación de los cambios efectuados en la Matriz de Identificación de Peligros SC04-F06, estará a cargo del líder o representante del SG-SST.

Nota 5: La Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles SC04-F06 es publicada en IntraSic para conocimiento de todos los funcionarios, contratistas, proveedores y demás partes interesadas.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES</p>	Código: SC04-P02
		Versión: 5
		Página 16 de 16

7.3.3 Priorizar los riesgos.

Para realizar la adecuada determinación de los programas de Gestión, se realiza la priorización de los riesgos, donde quedan claramente establecidos los riesgos más significativos para la entidad.

Con el objeto de determinar la eficacia de las medidas de control recomendadas que buscan minimizar el riesgo, se establece como mecanismo la realización de una nueva evaluación o medición del riesgo residual, que se verá reflejado en la matriz de identificación de peligros SC04-F06, posterior a la verificación de probabilidad y consecuencias una vez se hayan efectuado las actividades planeadas y/o establecido los controles recomendados.

La eficacia se comprobará realizando un análisis objetivo de los resultados del nivel del riesgo, el cual deberá disminuir o desaparecer en esta etapa del análisis de la matriz.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Formato Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles SC04-F06

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

Guía Técnica Colombiana GTC 45 del 2012 Segunda actualización.

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se realizó actualización del documento, teniendo en cuenta todos los parámetros establecidos en el GTC-45 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019
 Se actualiza la descripción de las etapas.
 Se actualiza la Nota 4
 Se actualizo el documento de acuerdo con la última versión del formato de procedimiento

Fin documento